



Tunja 19 de Febrero de 2022

Señor(a) Juez:
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SÁCHICA BOYACÁ
Email: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO 15638-40-89-001-2016-00093-00
REF.: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: LILIA ELVIRA SIERRA REYES Y OTRA
DEMANDADO: JOSÉ GUSTAVO SIERRA MESA

ASUNTO: SECUESTRE INFORMA QUE EL INMUEBLE ES PRODUCTIVO.

Wilson Leonardo Rodriguez Reyes, mayor de edad, identificado con la CC N° 13.701.629 expedida en Charalá Santander, actuando en calidad de suplente del representante legal de la empresa ACILERA SAS y DAYANA ISABEL PÉREZ CASTRO identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 1.053.346.429 de Chiquinquirá, actuando como auxiliar de justicia designado como consta en la diligencia de secuestre realizada el día 11 de Octubre de 2021 de los lotes que contaban con cultivos y que se encuentran descritos en el acta de la diligencia.

PRIMERO: Este bien es un bien inmueble productivo, por lo cual en su momento se realizara la respectiva rendición de cuentas del mismo.

SEGUNDO: En cumplimiento del CGP articulo 595 numeral 6, el factor de administración corresponde a quien atendió la diligencia en el inmueble que está ubicado en el municipio de SÁCHICA Boyacá.

TERCERO: Se relacionan las fotos del estado en el se encuentra el inmueble en la visita que se realizó el día 21 de enero de 2022.

CUARTO: Pese a ser un bien productivo en cuanto a las cosechas secuestradas, estas no dieron utilidad, en cuanto a costos de siembra y colecta. En atención a los bajos precios y al daño del cultivo de la remolacha.

Es así, señor juez que rindo informe del bien secuestrado, como es nuestro deber.

Dayana Isabel Pérez Castro
C. C. No1.053.346.429 de Chiquinquirá.
Auxiliar de Justicia
Secuestre designado por ACILERA S.A.S Nit 901.230.342-9





